

2015

Convenio Especifico de Colaboración que celebran por una parte, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, por conducto de la Dirección Regional Centro y Eje Neovolcánico, representada por su Director Regional el Ing. Guillermo Ramírez Filippini, asistido este acto por el C. Biol. Alejandro López Portillo Vargas, Director Encargado de la Región Prioritaria para la Conservación Bosque Mesófilo de Montaña en el Estado de Hidalgo, y por la otra parte, la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo a través de la Encargada de la Rectoría, la Dra. Veronika Christiane Kugel, asistida por la Mtra. Abril Velasco Murguía, docente e investigadora de la Universidad que en lo sucesivo se les denominará, como la "CONANP" y la "UICEH" respectivamente, con el objeto de colaborar conjuntamente en acciones de investigación y aplicación de los conocimientos adquiridos por estudiantes de esta Unidad Académica, a través de la prestación de Servicio Social y Prácticas Profesionales, en la Región Prioritaria para la Conservación Bosque Mesófilo de Montaña en el Estado de Hidalgo, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

1. – Declara la "CONANP" que:

1.1 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2º fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una dependencia centralizada del Poder Ejecutivo Federal, con las atribuciones que expresamente le señala el Artículo 32-Bis del citado ordenamiento, así como con aquellas que en forma específica se le atribuyan en otras disposiciones jurídicas.

1.2 Que en términos del Artículo 17 de la Ley Orgánica antes citada y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales cuenta con diversos órganos administrativos desconcentrados que le están jerárquicamente subordinados, entre los cuales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º, fracción XXXI, inciso "d" del mismo Reglamento Interior, se encuentra la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas a quien le corresponde las atribuciones establecidas en el Artículo 141 del citado ordenamiento reglamentario, entre las que se encuentran las que en materia de áreas naturales protegidas competencia de la Federación, se establecen en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en la materia, así como en otras leyes y reglamentos, decretos y acuerdos, salvo las que directamente correspondan al Presidente de la República, al Secretario o a otra unidad administrativa de la Secretaría, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

1.3 Que conforme a lo previsto en el Artículo 150 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la "CONANP" cuenta con Direcciones Regionales que se establecerán de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, en el domicilio y con la circunscripción territorial que determine el Comisionado Nacional, de conformidad con el Acuerdo de fecha veintinueve de junio de 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veinte de julio de 2007.

Abril Velasco Murguía

SR

Kugel

- 1.4 Que de conformidad con lo dispuesto por la Fracción XVI del Artículo 150 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, su director regional C. Guillermo Ramírez Filippini, tiene facultades para celebrar convenios o acuerdos de coordinación y colaboración con los gobiernos de las entidades federativas y sus municipios, así como con los sectores social y privado, con el objeto de conservar y fomentar los recursos naturales dentro de su circunscripción territorial regional.
- 1.5 Para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en Nueva Tabachín número 104, Colonia Tlaltenango, código postal 62270, en Cuernavaca, Mor.

2. - Declara la "UICEH" que:

- 2.1 Que la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, mismo que de conformidad con el artículo 1° del Decreto Gubernamental que la creó, publicado en el Alcance al Periódico Oficial del Estado de fecha 1° de octubre del año dos mil doce.
- 2.2 Institución educativa que entre sus objetivos contempla: Formar profesionales comprometidos con el desarrollo económico y cultural en los ámbitos comunitario, regional y nacional, cuyas actividades contribuyan a promover un proceso de revaloración y revitalización de las lenguas y culturas originarias, así como de los procesos de generación del conocimiento de estos pueblos; Impulsar una educación pertinente con la cultura del entorno inmediato de los estudiantes que incorpore elementos y contenidos de horizontes culturales diversos.
- 2.3 Que la **Dra. Veronika Chirstiane Kugel** en su calidad de Encargada de la Rectoría tiene capacidad legal para celebrar el presente documento, conforme al artículo 22 fracciones I y IX de su Decreto de Creación y bajo protesta de decir verdad que a la fecha de la firma del presente instrumento, tal facultad no le ha sido limitada ni revocada de manera alguna.
- 2.4 Está de acuerdo en celebrar el presente convenio con el fin de apoyar a los estudiantes para su preparación y experiencia mediante la presentación del servicio social y prácticas profesionales dentro del sistema público federal.
- 2.5 Se compromete a informar y facultar a las instituciones a su cargo, de dicho acuerdo de colaboración para dar oportunidad a los alumnos que pretendan prestar su servicio social, prácticas profesionales y tesis.
- 2.6 El domicilio legal, para los efectos del presente, Prolongación Ignacio Zaragoza s/n, Colonia Centro, Tenango de Doria, Hidalgo, CP 43480.

Amor Velasco Burgos

SP

Kugel

Amor Velasco Burgos

3. - Declaran las partes:

3.1 Que es su voluntad libre de todo vicio conjuntar esfuerzos y capacidades para llevar a cabo acciones de investigación y aplicación de los conocimientos adquiridos por estudiantes de la **Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo**, a través de la prestación de Servicio Social y Prácticas Profesionales, en la **Región Prioritaria para la Conservación Bosque Mesófilo de Montaña en el Estado de Hidalgo**.

En virtud de lo anterior y con los fundamentos señalados, las partes acuerdan celebrar presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

Primera: La "UICEH" y la "CONANP" acuerdan que el objeto del presente convenio lo constituye la realización del "Servicio Social, Prácticas Profesionales", que concurren en beneficio de ambas partes, en la **Región Prioritaria para la Conservación Bosque Mesófilo de Montaña en el Estado de Hidalgo**.

Segunda: Se elaborarán planes semestrales o anuales de trabajo que normen las actividades a desarrollar para lograr los propósitos perseguidos en mutuo acuerdo.

Tercera: El plan de trabajo a desarrollar contemplará los programas de vinculación que a continuación se detallan:

- a) **Servicio social.**- Es el servicio que lleva a cabo el estudiante que tenga al menos el 70% de créditos cursados en el plan de estudios de su Licenciatura. Esta actividad la realiza dentro de los organismos públicos, tanto Municipales, Estatales y Federales, permitiendo el desarrollo de una conciencia social, que se traduce en la aportación de un beneficio a la comunidad, a través de la solución de problemas específicos por medio de la aplicación de los conocimientos que adquirieron durante su formación académica. El servicio social tiene una duración de 480 horas las cuales son desempeñadas en un periodo mínimo de 6 meses y máximo de 2 años.
- b) **Práctica Profesional.**- Es un proceso educativo que comprende la estancia de un alumno que cumpla con al menos el 75% de créditos cursados en el plan de estudios de su Licenciatura, se lleva a cabo dentro del sector Productivo de Bienes y Servicios. Consiste en el desarrollo de un proyecto definido de trabajo profesional, el cual es asesorado por instancias internas y externas.
- c) Las partes convienen en comunicarse mutuamente todo lo relativo a la prestación de los servicios del estudiante,

Cuarta: Al final del "Servicio Social o Práctica Profesional" la "CONANP" se compromete a extender a los estudiantes una carta de terminación, en la que se especifique el grado de conformidad con el trabajo por ellos realizado.

Quinta: Las partes guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este convenio, en los casos que se considere necesario, acordando que la información que se

Montevidoso Murguía

S.R.





reciba no podrá ser divulgada o transferida a terceros sin el consentimiento previo y por escrito de la parte que corresponda.

Sexta: Para el cumplimiento del presente convenio la "CONANP" designa al Biol. Alejandro López Portillo Vargas, en su carácter de Director Encargado de la Región Prioritaria para la Conservación Bosque Mesófilo de Montaña en el Estado de Hidalgo.

Por parte de la "UICEH", se designa como responsable a la Mtra. Abril Velasco Murguía Docente e Investigadora de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo.

Séptima: El personal que cada una de las partes designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las actividades objeto de este Convenio y de los específicos que del mismo pudieran llegar a derivar, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de relación laboral, u otros derechos u obligaciones para la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios, o como patrones sustitutos o solidarios, deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

Octava: El presente Convenio Específico de Colaboración, tendrá una vigencia indefinida y entrará en vigor el día de su suscripción, pudiéndose prorrogar, modificar o adicionarse de común acuerdo por las partes, de conformidad con los preceptos y lineamientos que lo originan. Las modificaciones o adiciones que se acuerden deberán constar por escrito y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción o de la fecha que determinen las partes, sin perjuicio de la conclusión de los trabajos que se encuentren en proceso.

Novena: Las partes convienen en que serán causas de terminación del Convenio, las siguientes:


- a) La voluntad expresa de "LAS PARTES", debiendo notificar por escrito a la otra con 30 (treinta) días de anticipación, sin que esto afecte la terminación de sus compromisos establecidos durante la vigencia del mismo, así como los trabajos que se estén llevando a cabo, mismos que deberán realizarse conforme a sus naturaleza, a la fecha prevista para su terminación dada la hipótesis, los proyectos o servicios en ejecución deberán ser terminados.
- b) El incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones adquiridas en el cuerpo de este Convenio.
- c) La imposibilidad física o jurídica para continuar con el objeto de este Convenio.
- d) El caso fortuito o fuerza mayor que impidan proseguir con los fines objeto de este Convenio.

Décima: "LAS PARTES", no podrán ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio, ya sea los correspondientes a una parte o a la totalidad del objeto del mismo.

Abril Velasco Murguía

SRX





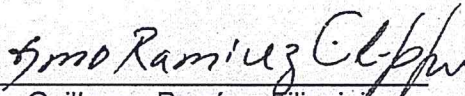
Las partes no podrán por ningún motivo ceder o transferir, total o parcialmente, los derechos ni obligaciones derivadas del presente Convenio.

Décima Primera: Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de suscitarse duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, las resolverán de común acuerdo.

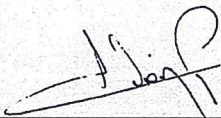
Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, el presente documento lo firman por duplicado en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a los nueve días del mes de Julio del 2015.

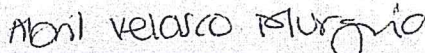
Por la "CONANP"

Por la "UICEH"


Ing. Guillermo Ramírez Filippini
Director Regional Centro y Eje
Neovolcánico


Dra. Veronika Christiane Kugel
Encargada de la Rectoría,
Universidad Intercultural del Estado de
Hidalgo


Biol. Alejandro López Portillo Vargas
Director Encargado de la Región
Prioritaria para la Conservación Bosque
Mesófilo de Montaña en el Estado de
Hidalgo.


Mtra. Abril Velasco Murguía
Docente e investigadora

ANEXO CONVENIO CONANP UICEH PARA SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

INFORMACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE HARÁ SU SERVICIO SOCIAL:

1. NOMBRE DEL PROYECTO:

PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCOCODES) 2015 EN LA REGIÓN PRIORITARIA PARA LA CONSERVACIÓN DE BOSQUE MESÓFILO DE MONTAÑA EN HIDALGO.

2. OBJETIVOS:

COADYUVAR EN LA OPERACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROCOCODES 2015 EN LA RPC BOSQUE MESÓFILO DE MONTAÑA.

3. ACTIVIDADES A REALIZAR:

- 1) INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS.
- 2) RECORRIDOS DE CAMPO Y VISITAS DE SUPERVISIÓN A LAS COMUNIDADES Y GRUPOS BENEFICIADOS DE LOS PROYECTOS.
- 3) APOYO EN LA CAPACITACIÓN A LOS GRUPOS BENEFICIARIOS SOBRE LAS ECOTECNIAS A DESARROLLAR EN LOS PROYECTOS.
- 4) REALIZAR INFORMES DE ACTIVIDADES MENSUALES Y TRIMESTRALES DE LOS PROYECTOS.

4. RESULTADOS POR OBTENER:

- 1) EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS PROCOCODES 2015 DE LA RPC BOSQUE MESÓFILO DE MONTAÑA DEBIDAMENTE INTEGRADOS.
- 2) GRUPOS DE BENEFICIARIOS CAPACITADOS EN ECOTECNIAS.
- 3) INFORMES TÉCNICOS DE LAS ACTIVIDADES MENSUALES Y TRIMESTRALES.

ANEXO CONVENIO CONANP UICEH PARA SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

INFORMACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE HARÁ SU SERVICIO SOCIAL:

1. NOMBRE DEL PROYECTO:

SEGUIMIENTO A LA UNIDADES DE MANEJO DE VIDA SILVESTRE (UMAS) EN PREDIO "LA POSTA", COLONIA SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE TENANGO DE DORIA Y EJIDO PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC.

2. OBJETIVOS:

DAR SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE MANEJO DE LAS UMAS DEL PREDIO LA POSTA Y EJIDO PUEBLO NUEVO.

3. ACTIVIDADES A REALIZAR:

- 1) REVISIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MANEJO DE LAS UMAS DEL PREDIO LA POSTA, MUNICIPIO DE TENANGO Y EJIDO PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO DE SAN BARTOLO.
- 2) RECORRIDOS DE CAMPO Y VISITAS DE SUPERVISIÓN A LAS GRUPOS BENEFICIADOS DE LAS UMAS.
- 3) APOYO EN LA CAPACITACIÓN A LOS GRUPOS BENEFICIARIOS SOBRE VIDA SILVESTRE EN APEGO A LOS PROGRAMAS DE MANEJO.
- 4) REALIZAR INFORMES DE ACTIVIDADES MENSUALES Y TRIMESTRALES DE LAS UMAS.

4. RESULTADOS POR OBTENER:

- 1) REVISIÓN DOCUMENTAL DE LOS PROGRAMAS DE MANEJO DE LAS UMAS.
- 2) GRUPOS DE BENEFICIARIOS CAPACITADOS EN TEMAS DE VIDA SILVESTRE APEGADOS AL PROGRAMA DE MANEJO.
- 3) INFORMES TÉCNICOS DE LAS ACTIVIDADES MENSUALES Y TRIMESTRALES.

ANEXO CONVENIO CONANP UICEH PARA SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

INFORMACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE HARÁ SU SERVICIO SOCIAL:

1. NOMBRE DEL PROYECTO:

DIFUSIÓN DEL PROTOCOLO BIOCULTURAL PARA LA PROTECCION DEL CONOCIMIENTO TRADICIONAL, RECURSOS NATURALES Y CULTURALES EN LA REGION DE TUTOTEPEC, EN 5 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO.

2. OBJETIVOS:

DIFUNDIR LOS OBJETIVOS, ALCANCES Y BENEFICIOS DEL PROTOCOLO BIOCULTURAL ELABORADO PARA 5 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO.

3. ACTIVIDADES A REALIZAR:

- 1) ELABORAR UNA PRESENTACIÓN DEL PROTOCOLO BIOCULTURAL EN POWER POINT Y UN TRÍPTICO EN ESPAÑOL Y EN IDIOMA OTOMÍ.
- 2) REALIZAR DOS REUNIONES POR CADA LOCALIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROTOCOLO Y LA ENTREGA DEL TRÍPTICO.
- 3) ACLARAR LAS DUDAS A LAS AUTORIDADES Y EJIDATARIOS SOBRE LOS ALCANCES DEL DOCUMENTO.
- 4) HACER UNA TRADUCCIÓN AL OTOMÍ DEL VIDEO DEL CORREDOR ECOLÓGICO DE LA SIERRA MADRE ORIENTAL (CESMO).

4. RESULTADOS POR OBTENER:

1. COMUNIDADES INFORMADAS Y CAPACITADAS EN EL PROTOCOLO BIOCULTURAL.
2. PRESENTACIÓN EN POWER POINT Y TRÍPTICO DEL PROTOCOLO BIOCULTURAL EN ESPAÑOL E IDIOMA OTOMÍ.

